

[Página Principal](#) > ... > [Derecho de Familia y Sucesorio](#) > [Acogimiento Transfronterizo de Un Menor, Incluido En Familias de Acogida](#) > [Austria](#)

# Acogimiento transfronterizo de un menor, incluido en familias de acogida

Contenido facilitado por



European Judicial Network  
(in civil and commercial matters)



## 1 ¿Cuál es la autoridad a la que debe consultarse y que debe aprobar con carácter previo el acogimiento transfronterizo de un menor en su territorio?

En virtud del Derecho nacional, son posibles varios supuestos:

a) Reubicación en el extranjero: Si dos personas son titulares de la custodia de un menor, en principio también deben determinar de común acuerdo el lugar de residencia. Este principio de mutuo acuerdo se aplica sin restricciones, es decir, también en el caso del traslado del menor dentro de Austria, especialmente si el traslado implica un cambio de vida significativo. Asimismo, y en particular en caso de traslado de la residencia al extranjero, el progenitor que desea trasladarse necesita el consentimiento del otro progenitor o la aprobación del tribunal, que debe tener en cuenta tanto el interés superior del menor como el interés de los padres a la hora de tomar su decisión.

De conformidad con el artículo 162, apartado 2, del Código Civil austriaco (*Allgemeines bürgerliches Gesetzbuch*, ABGB), si a un progenitor se le ha encomendado la custodia principal mediante resolución o acuerdo judiciales, tiene el derecho exclusivo de determinar el lugar de residencia y, por lo tanto, no sería necesario el consentimiento para el traslado dentro de Austria.

Sin embargo, según la jurisprudencia, en estos casos, en particular si el traslado del menor es una cuestión importante, dicho progenitor debe informar al otro progenitor y tener en cuenta el interés superior del menor. Además, el traslado de residencia no debe perjudicar significativamente el ejercicio de la custodia por parte del otro progenitor. Esta restricción se aplica con mayor razón a un traslado al extranjero.

Lo mismo ocurre con los padres de acogida que tienen la custodia, aunque este no suele ser el caso en la práctica, ya que, por lo general, la custodia recae sobre la autoridad de protección de menores (*Kinder- und Jugendhilfeträger*).

b) Acogimiento en centros o familias de acogida: Un acogimiento con el consentimiento del titular o titulares de la custodia (normalmente los padres) solo debe ajustarse a las disposiciones de la legislación nacional aplicable sobre protección de los niños y los adolescentes y no requiere una resolución judicial. Por el contrario, el acogimiento sin el consentimiento del titular o titulares de la custodia está sujeto a un control judicial *ex post* como medida de urgencia de conformidad con el artículo 211 del ABGB.

c) Acogimiento en otro Estado miembro: Cuando un órgano jurisdiccional o una autoridad competente (en el sentido del artículo 2, apartado 2, del Reglamento Bruselas II *ter*) considere el acogimiento de un menor (es decir, una persona menor de 18 años, con arreglo al artículo 2, apartado 2, sexta frase, del Reglamento Bruselas II *ter*) en otro Estado, debe obtener previamente el consentimiento de la autoridad competente de

dicho Estado miembro según el artículo 82, apartado 1 del citado Reglamento. El acogimiento solo se podrá ordenar o concertar una vez que la autoridad competente del Estado miembro requerido lo haya aprobado (artículo 5 del Reglamento Bruselas II *ter*). El requisito del consentimiento previo es una consecuencia natural de las mencionadas disposiciones del Derecho de la Unión.

Por lo tanto, la solicitud de aprobación debe transmitirse, por lo general, a través de la autoridad central del Estado miembro requirente a la autoridad central del Estado miembro requerido en el que el menor deba ser acogido (artículo 82, apartado 1, del Reglamento Bruselas II *ter*). El procedimiento para recabar la aprobación se rige, en cada caso, por el Derecho nacional del Estado miembro en cuestión.

Siempre que no se requiera el consentimiento (véase el punto 3) o cuando no se hayan adoptado otras disposiciones administrativas (véase el punto 4), las solicitudes de consentimiento deben transmitirse a través de la autoridad central a la autoridad de protección de menores (véase el punto 2).

Austria cuenta con nueve provincias que actúan como autoridades de protección de menores a través de diversos organismos, por ejemplo, la Oficina del Gobierno Provincial (*Amt der Landesregierung*), la Autoridad municipal (*Magistrat*) o la autoridad de distrito (*Bezirkshauptmannschaft*). Las autoridades de protección de menores de la zona en la que tendrá lugar el acogimiento conceden la aprobación para el acogimiento transfronterizo.

Provincia	Dirección	Persona de contacto:
Burgenland	<i>Amt der Burgenländischen Landesregierung</i> (Oficina del Gobierno Provincial de Burgenland) <i>Abteilung 6 - Soziales und Gesundheit</i> (Departamento 6 - Asuntos Sociales y Sanidad) <i>Kinder- und Jugendhilfe</i> (Protección de menores) Europaplatz 1 7000 Eisenstadt <a href="mailto:post.a6@bgld.gv.at">post.a6@bgld.gv.at</a>	Daniel Novak <a href="mailto:daniel.novak@bgld.gv.at">daniel.novak@bgld.gv.at</a>
Carintia	<i>Amt der Salzburger Landesregierung</i> (Oficina del Gobierno Provincial de Carintia) <i>Abteilung 4 - Soziale Sicherheit</i> (Departamento 4 - Seguridad social) Mießtaler Straße 1 9021 Klagenfurt, Austria <a href="mailto:abt4.kjh@ktn.gv.at">abt4.kjh@ktn.gv.at</a>	
Baja Austria	<i>Amt der Niederösterreichischen Landesregierung</i> (Oficina del Gobierno Provincial de Baja Austria) <i>Gruppe Gesundheit und Soziales</i> (Sanidad y Asuntos Sociales) <i>Abteilung Jugendwohlfahrt</i> (Departamento de protección de menores) Landhausplatz 1 3109 St. Pölten <a href="mailto:post.gs6@noel.gv.at">post.gs6@noel.gv.at</a>	Dr. Peter Rozsa <a href="mailto:peter.rozsa@noel.gv.at">peter.rozsa@noel.gv.at</a>
Alta Austria	<i>Amt der Oberösterreichischen Landesregierung</i> (Oficina del Gobierno Provincial de Alta Austria) Gobierno Regional Direktion Gesellschaft, Soziales und Gesundheit (Departamento de Asuntos Sociales y Sanidad) <i>Abteilung Kinder- und Jugendhilfe</i> (Departamento de protección de menores) Bahnhofplatz 1 4021 Linz, Austria <a href="mailto:kjh.post@ooe.gv.at">kjh.post@ooe.gv.at</a>	Astrid Mitter-Stöhr <a href="mailto:astrid.mitter-stoehr@ooe.gv.at">astrid.mitter-stoehr@ooe.gv.at</a>

Salzburgo	<p><i>Amt der Salzburger Landesregierung</i> (Oficina del Gobierno Provincial de Salzburgo)  <i>Kinder- und Jugendhilfe</i> (Protección de menores)  Fischer-von-Erlach-Straße 47  Postfach 527  5010 Salzburgo, Austria  <a href="mailto:soziales@salzburg.gv.at">soziales@salzburg.gv.at</a></p>	<p>Renate Heil  <a href="mailto:renate.heil@salzburg.gv.at">renate.heil@salzburg.gv.at</a></p>
Estiria	<p><i>Amt der Steiermärkischen Landesregierung</i> (Oficina del Gobierno Provincial de Estiria)  <i>Kinder- und Jugendhilfe</i> (Protección de menores)  Hofgasse 12,  8010 Graz  <a href="mailto:kinderundjugendhilfe@stmk.gv.at">kinderundjugendhilfe@stmk.gv.at</a></p>	<p>Andrea Rotmajer  <a href="mailto:andrea.rotmajer@stmk.gv.at">andrea.rotmajer@stmk.gv.at</a></p>
Tirol	<p><i>Amt der Tiroler Landesregierung</i> (Oficina del Gobierno Provincial de Tirol)  <i>Abteilung Kinder- und Jugendhilfe</i> (Departamento de protección de menores)  Leopoldstraße 3  6020 Innsbruck  <a href="mailto:kiju@tirol.gv.at">kiju@tirol.gv.at</a></p>	<p>Reinhard Stocker-Waldhuber  <a href="mailto:reinhard.stocker@tirol.gv.at">reinhard.stocker@tirol.gv.at</a></p>
Vorarlberg	<p><i>Amt der Vorarlberger Landesregierung</i> (Oficina del Gobierno Provincial de Vorarlberg)  <i>Fachbereich Jugend und Familie</i> (Asuntos de la Juventud y la Familia)  Landhaus  Römerstraße 15  6901 Bregenz, Austria  <a href="mailto:jugend.familie@vorarlberg.at">jugend.familie@vorarlberg.at</a></p>	
Viena	<p>MA 11 Amt für Jugend und Familie (Asuntos de la Juventud y la Familia)  Rüdengasse 11  1030 Viena  <a href="mailto:gr@ma11.wien.gv.at">gr@ma11.wien.gv.at</a></p>	<p>Mag. Josef Hiebl  <a href="mailto:josef.hiebl@wien.gv.at">josef.hiebl@wien.gv.at</a></p>

## 2 Describa brevemente el procedimiento de consulta y aprobación (incluidos la documentación necesaria, los plazos, las modalidades de este procedimiento y otros datos pertinentes) para el acogimiento transfronterizo de menores en su territorio.

El proceso de consulta debe dirigirse a la autoridad de protección de menores competente a través de la autoridad central, el Ministerio Federal de Justicia. La autoridad central transmite la solicitud a la autoridad de protección de menores de la provincia en la que está previsto el acogimiento (véase el punto 1). Toda la información y los documentos justificativos deben traducirse al alemán.

En virtud del artículo 82 del Reglamento Bruselas II *ter*, la solicitud debe incluir un informe sobre el menor y los motivos de su propuesta de acogimiento o asistencia, información sobre cualquier dotación financiera prevista, así como cualquier otra información que se considere pertinente.

Todas las autoridades de protección de menores consideran pertinente la siguiente información:

- información sobre el menor, los miembros de la familia (padres, hermanos, etc.) y los titulares de la custodia;
- motivos por los que el acogimiento responde al interés superior de menor, por ejemplo, el menor tiene un vínculo especial con Austria;
- fecha de la acogida y duración prevista;
- información sobre el establecimiento o la familia de acogida del menor (dirección, información de contacto);
- consentimiento de la institución o del padre o padres de acogida;

- datos completos de la autoridad competente del Estado miembro requirente, incluidos datos de contacto;
- un acuerdo vinculante de la autoridad requirente para sufragar los gastos;
- justificante del seguro de enfermedad o cobertura de seguridad social.

Las autoridades competentes de protección de menores consideran que los siguientes requisitos son también pertinentes a la hora de conceder la aprobación, pero se reservan el derecho a solicitar más información o documentos en casos concretos.

#### Requisitos

*Amt der Burgenländischen Landesregierung* (Oficina del Gobierno Provincial de Burgenland)

- Idoneidad de la familia de acogida
- Aprobación exigida por la legislación sobre inmigración
- Consentimiento del menor y del titular o titulares de la custodia
- Resumen de la ayuda a la crianza prestada hasta la fecha
- Resultados, diagnósticos, dictámenes de expertos
- Derechos de contacto existentes
- Resoluciones judiciales
- Decisión sobre la custodia, con la indicación: Con el acogimiento de... en..., el cuidado y la crianza se transfieren al establecimiento o familia de acogida.
- Copia de la tarjeta electrónica (E-Card)

*Amt der Kärntner Landesregierung* (Oficina del Gobierno Provincial de Carintia)

#### Documentos necesarios

- Descripción del problema (objetivos, diagnósticos, dictámenes de expertos, certificados, resoluciones judiciales)
- Declaración de consentimiento del titular o titulares de la custodia

- Necesario para el interés superior del menor o existe una persona de referencia en Baja Austria que promueve el interés superior del menor
- Plaza adecuada en el establecimiento de acogida
- Reconocimiento de las normas profesionales del Land de Baja Austria
- Revisión periódica del plan de asistencia y del objetivo educativo por parte de la autoridad remitente
- Designación de una persona de contacto en caso de que sea necesario poner fin a la medida
- Informes recientes sobre el desarrollo físico, emocional, social, educativo/profesional
- Informes médicos recientes
- Copia de los documentos necesarios del menor, E-Card
- Información sobre tratamientos farmacológicos
- Plan de asistencia, incluidas las ayudas prestadas hasta la fecha
- Descripción del problema, diagnóstico psicosocial, objetivos, duración y pronóstico de la medida
- Acta de la audiencia del menor relativa a la medida prevista
- Consentimiento por escrito del titular o titulares de la custodia
- Acuerdo sobre los derechos de visita
- Aclaración previa de la situación de residencia
- División clara de responsabilidades entre el Estado miembro requirente (tipo, alcance y pago) y el Estado miembro requerido (supervisión del establecimiento)
- Reconocimiento de las normas profesionales de Alta Austria por parte de la autoridad solicitante
- Resumen de la ayuda a la crianza prestada hasta la fecha
- Resultados, diagnósticos, informes, dictámenes de expertos
- Acta de la audiencia del menor
- Indicación de los derechos de contacto de los padres biológicos
- Declaración de consentimiento del titular o titulares de la custodia
- Decisiones judiciales
- Copia de los documentos necesarios del menor

*Amt der Niederösterreichischen Landesregierung* (Oficina del Gobierno Provincial de Baja Austria)

*Amt der Oberösterreichischen Landesregierung* (Oficina del Gobierno Provincial de Alta Austria)

<p><i>Amt der Salzburger Landesregierung</i> (Oficina del Gobierno Provincial de Salzburgo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consentimiento de la autoridad de protección de menores competente en caso de acogida</li> <li>• Resumen de la ayuda a la crianza prestada hasta la fecha</li> <li>• Resultados médicos/psiquiátricos, diagnósticos e informes de expertos</li> <li>• Acta de la audiencia del menor</li> <li>• Indicación de los derechos de contacto de los padres biológicos</li> <li>• Declaración de consentimiento del titular o titulares de la custodia</li> <li>• Decisiones judiciales</li> <li>• Copia de la tarjeta electrónica del menor</li> <li>• Aclaración previa de la situación de residencia</li> <li>• Declaración de consentimiento de los tutores legales</li> <li>• Decisiones judiciales</li> <li>• Diagnósticos médicos</li> <li>• Informe de entrega por parte de la autoridad solicitante competente (historia del caso, situación social y familiar actual, descripción del problema y recursos, diagnóstico y pronóstico por parte de los trabajadores sociales, consecución de los objetivos, evaluación resumida)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de asistencia, historial del caso y medidas aplicadas hasta la fecha</li> <li>• Informes de expertos, opiniones psicológicas, etc.</li> <li>• Consentimiento por escrito del titular o titulares de la custodia</li> <li>• Consentimiento demostrable del menor para el acogimiento –a menos que una audiencia parezca inadecuada debido a la edad o al grado de madurez del menor (diagnóstico)</li> <li>• Copia de la tarjeta de identidad del menor</li> <li>• Perspectivas del menor tras el regreso</li> </ul>
<p><i>Amt der Steiermärkischen Landesregierung</i> (Oficina del Gobierno Provincial de Estiria)</p>		
<p><i>Amt der Tiroler Landesregierung</i> (Oficina del Gobierno Provincial de Tirol)</p>		

*Amt der Vorarlberger  
Landesregierung* (Oficina del  
Gobierno Provincial de Vorarlberg)

*Magistrat der Stadt Wien* (Autoridad  
municipal de la ciudad de Viena)

- Decisión sobre la custodia, con la indicación: Con el acogimiento de... en..., el cuidado y la crianza se transfieren al establecimiento o familia de acogida.
- Ayudas a la crianza prestadas hasta la fecha
- Acuerdo sobre el plan de asistencia; perspectivas
- Resultados/diagnósticos psiquiátricos o psicológicos del menor
- Audiencia del menor
- Declaración de consentimiento del titular o titulares de la custodia
- Resultados, diagnósticos, informes, dictámenes de expertos
- Acta de la audiencia del menor
- Aprobación exigida por la legislación sobre inmigración

**3 ¿Ha decidido su Estado miembro que no es precisa la aprobación de los acogimientos transfronterizos de menores en su territorio cuando quienes acojan sean determinadas categorías de parientes? En caso afirmativo, ¿cuáles son estas categorías de parientes?**

Al igual que ocurre con un acogimiento por un progenitor (artículo 82, apartado 1, del Reglamento Bruselas II *ter*), no se requiere consentimiento para un acogimiento en Austria por los siguientes parientes cercanos:

- abuelos;
- hermanos de los padres;
- hermanos adultos del menor.

**4 ¿Cuenta su Estado miembro con acuerdos o disposiciones en vigor que simplifiquen el procedimiento de consulta previa para la aprobación del acogimiento transfronterizo de menores?**

La autoridad central no tiene conocimiento de ningún acuerdo de este tipo.

---

Última actualización: 29/10/2024

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.